



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

RESOLUCION N°27/15 HCD

Caseros, 26 d noviembre de 2015

VISTO:

El Expte. N°854, solicitando un Subsidio No Reintegrable, para solventar gastos de sonido, iluminación, publicidad, entre otros, de la Escuela de Danzas “Arco Iris”.

La Ordenanza N°41, que reglamenta el otorgamiento de estos subsidios;y

CONSIDERANDO:

Que es un espectáculo que brinda numerosos variados números artísticos.

Que comparte un espacio de disfrute de nuestras tradiciones y danzas españolas y clásicas.-

Que esta escuela es la máxima representante del pueblo en su proyección cultural en la provincia, país y países vecinos con los cuales se comparten escenarios.-

Que el Municipio declaró mediante Decreto 260/2015 DEM, de interés municipal y Cultural, el evento realizado el 20 de noviembre del corriente año.

Que se reconoce al Instituto de danza “ARCO IRIS” y a su profesora Directora Alejandra Avanzini como propulsora de la localidad de en la enseñanza de danzas Clásicas, Españolas y Folclóricas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
RESUELVE**

Artículo N°1: Otorgar un Subsidio No Reintegrable de hasta \$3.000 (tres mil pesos) en el marco de la Ordenanza N° 41, para gastos que genera dicho evento.

Artículo N°2: Dicho subsidio será abonado, previa presentación de la correspondiente documentación a la Sra. Cristina Mendoza DNI N° 23.894.747.-

Artículo N°3: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-